

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2016**PRESIDENTE**

D Alberto MAGDALENO DE LA VIUDA

CONCEJALES ASISTENTES

D. Eduardo CRESPO SANTERVÁS

D^a. Rosa María PRIETO LOSADAD^a. Maite M^a RODRÍGUEZ RIOL

D. Jesús VALDIVIECO ABAD.

D^a. M^a Jesús LOBO ARIAS

D. Alfonso ÁLVAREZ VEGA

D^a. Carmen VEGA JUANES

D. Ángel JUÁREZ DE LA VIUDA

CONCEJALES NO ASISTENTES**SECRETARIO**

D. MARCELINO SANTOS PELLITERO

En Mayorga, siendo las veinte horas del catorce de enero del año dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación municipal, en el Salón de actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, reglamentariamente, con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen y con el Orden del día, aprobado previamente por la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da cuenta del carácter extraordinario de esta sesión que incluye RUEGOS Y PREGUNTAS, al haberse cambiado la fecha de celebración de la sesión ordinaria del primer jueves del trimestre, previa consulta al Portavoz del Grupo Socialista.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe un error en el punto 5º PRESUPUESTO GENERAL 2016 pues donde dice: “Votos a favor, cuatro (PP); votos en contra, ninguno y abstenciones, cuatro (PSOE); por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría simple de los miembros presentes.”, debe decir: “Votos a favor, cinco (PP); votos en contra, ninguno y abstenciones, cuatro (PSOE); por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría absoluta”.

Seguidamente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior, repartida a todos los concejales juntamente con la convocatoria.

No planteándose ninguna y sometida a votación, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior con la corrección referida.

2º.- RESOLUCIONES SR. ALCALDE.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta de la resolución por la que se aprueban los pagos correspondientes al mes de noviembre, dándose por enterados los señores asistentes.

3º.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO.

Dada cuenta del proyecto de modificación del vigente Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de marzo de 2010 y publicado en el BOP de Valladolid nº 167 de fecha 23 de julio de 2010, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento en los términos que a continuación se recoge:

Artículo 2.- Creación de la Sede Electrónica.

Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mayorga, con arreglo a las siguientes características:

-Dirección electrónica: La dirección electrónica de referencia de la sede será: <https://mayorgal.sedeelectronica.es>

-Titular: El titular de esta sede será el Ayuntamiento de Mayorga. Para la gestión y administración, el Ayuntamiento contará con la asistencia de la aplicación informática Gestiona.

-Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas: En la sede electrónica existirá un formulario electrónico a disposición de los ciudadanos, que permite la formulación de quejas y sugerencias.

Artículo 3.- Creación del Registro Electrónico.

Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mayorga, con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y que estará integrado en el Registro General de la Corporación.

La unidad responsable de la gestión del Registro será la Secretaría del Ayuntamiento, con el soporte técnico de la aplicación informática Gestiona.

Disposición Final: Entrada en vigor del Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO:

RELACION DE PROCEDIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER TRAMITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN SU TOTALIDAD.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica: alta, baja, autoliquidación, declaración de exención, reclamaciones por errores en cuota o matrícula, devolución y reconocimiento de bonificación.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aplazamiento o fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.

Domiciliación Bancaria de Recibos Periódicos: Cambio, baja.

Cambio de Domicilio Fiscal.

Certificado de Alta del Padrón Fiscal.

Certificado de Pago de Tributos Municipales.

Compensación de Deudas Tributarias (A instancia de parte).

Duplicado de Tributo Municipal.

Reconocimiento de Bonificación/Exención Tributaria.

Solicitud de Anulación de Recibos.

Cambio de Titularidad de una Actividad sujeta a Licencia Ambiental/Comunicación Ambiental.

Comunicación Ambiental.

Licencia Ambiental.

Padrón Municipal de Habitantes: Baja a instancia de parte; Certificado de empadronamiento; Modificación de Datos; Solicitud de Certificado de Convivencia; Solicitud de Renovación de Inscripción para Extranjeros; Solicitud de Volante de Convivencia; Solicitud de Volante de Empadronamiento.

Reclamación en vía administrativa previa a la Vía Judicial.

Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Revisión de Oficio de un Acto Nulo.

Revocación de un Acto Administrativo.

Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Autorización de Cambio de Titularidad de na Licencia Municipal de Apertura de Actividad no Clasificada.

Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico.

Cambio de Titularidad de una Actividad Comercial sujeta a Comunicación Previa/Declaración responsable.

Comunicación Previa de Apertura de Actividad Inocua.

Comunicación Previa de Inicio y Ejercicio de la Actividad Comercial.

Comunicación Previa de obra Menor.

Declaración Responsable de Actividad Inocua.

Licencia de Obras.

Licencia de Primera Ocupación/Utilización.

Licencia de Segregación y Agregación Urbanística.

Licencia urbanística.

Prórroga de la Licencia de Obras.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Antes de pasar al siguiente punto, el Sr. Alcalde manifiesta que no se ha presentado ninguna moción.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra por el Sr. Presidente, el Sr. Álvarez Vega formula las preguntas, previamente presentadas por escrito, que seguidamente se relacionan y a las que da respuesta el Sr. Alcalde:

1. ¿Qué se sabe de la subvención relativa al campo de fútbol, solicitada al Consejo Superior de Deportes? ¿Cuál era el motivo de la solicitud de la misma?.

Responde el Sr. Alcalde que no tenemos resolución alguna de la misma, y que se pretendía sustituir el césped natural por uno sintético con sistema de riego automático y drenaje, según memoria valorada redactada al efecto.

2. ¿De quién son los soportes de la propaganda electoral instalados en las farolas de la calle Terrados? ¿No convendría quitarlos una vez que ha pasado el período electoral, fundamentalmente por motivos estéticos, pero también por mantenimiento de las farolas, para evitar la oxidación u otro posible deterioro?

Contesta el Sr. Alcalde que los soportes son del Partido Popular de Mayorga y que, en breve, serán retirados.

3. ¿En qué estado se encuentra el pleito que se generó a causa del accidente en el encierro a caballo de septiembre de 2011?

El Sr. Alcalde contesta que el pleito se encuentra en trámite de conclusiones.

4. ¿Cuánto le ha supuesto a las arcas municipales, en total, la presencia en la feria INTUR 2015?

Dice el Sr. Alcalde que los gastos municipales han supuesto unos 1.700,00 euros.

5. Hay tramos en las aceras de las calles doctor Calderón y Palencia que son intransitables por la invasión de la maleza de las fincas sitas en dichas calles. Hay otras zonas en las que los árboles sobresalen por encima de los muros, como por ejemplo calle Terrados, calle el Molino o calle Calatrava. ¿Se tiene pensado tomar alguna medida al respecto?

Dice el Sr. Alcalde que respecto a las aceras de la calle Doctor Calderón hay una orden de ejecución que se va a notificar. Respecto a los árboles, hay que distinguir: arbustos que, por dejadez, no se cuidan ni se podan, y otros con cierta entidad, como nogales y otros, que no cree que proceda su tala por su valor medioambiental.

6. Revisando órdenes de pago hemos observado que hay dos pagos duplicados en los meses de diciembre de 2014 y junio de 2015, correspondientes a la reparación de la cubierta de la ermita de Santo Toribio y a las mulillas de la plaza de toros. ¿Cuál es el motivo de esta duplicidad?

Dice el Alcalde que este tema ya se explicó en su día. El primer pago es efectivo con salida material de fondos y el segundo, una vez habilitado crédito suficiente en el Presupuesto, se formaliza el pago sin salida material de fondos.

7. Si la ermita de Santo Toribio es propiedad del Arzobispado de Valladolid, como ha quedado claro, a pesar de que aún hoy hay quien piensa que es de propiedad municipal, ¿por qué es el Ayuntamiento quien paga los recibos de la luz de la misma? ¿No sería más lógico que fuera el Arzobispado de Valladolid quien se hiciera cargo de esas facturas?

Responde el Sr. Alcalde que si os parece que supone demasiado escarnio para el Ayuntamiento el pago dichos recibos, y si el Grupo Socialista del Ayuntamiento quiere iniciar los trámites correspondientes para cambiar la titularidad de recibo, daremos cuenta al párroco para que proceda en consecuencia.

8. ¿Cuáles son los motivos por los que dejó de editarse el boletín *Mayorga al día*?

EL Sr. Alcalde contesta que dejó de publicarse en mayo porque llegaban las elecciones municipales; en verano nunca se editó y posteriormente se convocaron las elecciones generales de diciembre.

El Sr. Álvarez Vega concluye que si se volverá a editar. Lo que el Sr. Alcalde confirma.

9. Hace más de un año del accidente en el puente viejo que dejó la valla del lado de la “Casilla” en mal estado, y aún hoy siguen colocadas las protecciones de plástico en este tramo. ¿Se va a actuar de algún modo para reparar el vallado del puente?

Responde el Sr. Alcalde que no es un tema de competencia del Ayuntamiento. Se ha trasladado el problema a la Demarcación de Carreteras. Nos contestaron que cuando sucedió el accidente no existía crédito presupuestario y que a lo largo de este año se solucionará el problema.

10. Ya lo hemos preguntado en anteriores ocasiones, pero pasa el tiempo y no sabemos nada. ¿En qué estado se encuentra la cesión del tramo de carretera de dicho puente?

Dice el Sr Alcalde que ya lo he contestado varias veces. Se recibió ofrecimiento de cesión el Alcalde estableció tres condiciones y le consta que ya existe el informe de estabilidad. Si se soluciona el tema de la valla, el resto espera que venga rodado.

11. Algunos usuarios del pabellón cubierto nos ha hecho llegar sus quejas por no poder utilizar el mismo en la primera semana de enero a causa de las lluvias. ¿Se tiene pensado llevar a cabo alguna actuación en la cubierta del pabellón, para reparar los evidentes problemas de goteras?

Responde el Sr. Alcalde que ya se han realizado varias intervenciones. Es una cubierta complicada por la doble capa de chapa y se está estudiando acometer medidas para solucionar el problema.

12. ¿Para cuándo está previsto que finalicen las obras de la última fase del pabellón de colonias? ¿Con esta última fase se da por finalizada la obra, o aún queda alguna actuación por llevar a cabo?

Responde el Sr Alcalde que las obras están a punto de finalizar; faltaría el amueblamiento y urbanización del entorno por la parte del polideportivo mediante el drenaje y acerado que solucione los problemas de humedades.

13. En octubre de 2015 hubo un ingreso a cuenta de 30.000,00 euros a favor de la empresa Manritauro S.L. para la tramitación de las fiestas de 2015. En noviembre de 2015 hay tres pagos distintos a la misma empresa, por un importe total de 15.331,52 euros. ¿Esto quiere decir que, hasta la fecha esta empresa ha facturado un total de 45.331,52 euros, o esos 15.331,32 euros son parte del ingreso a cuenta de octubre?

Contesta el Sr. Alcalde que Manritauro S.L. ha facturado eso y, a día de hoy, algo más, pues dicha empresa factura todo lo relativo a festejos taurinos excepto los honorarios de los toreros.

14. Qué actuaciones concretas se han realizado por parte de cada una de las cinco concejalías en estos primeros meses de legislatura?

Dice el Sr. Alcalde que es muy difícil contestar la pregunta, pues no puede hacer un balance general de los seis meses de trabajo en los que ya se han puesto en funcionamiento muchas de las promesas electorales y, añade, que no ha cesado la actividad y ahí están los resultados.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes RUEGOS:

1. En la última sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015 se trató un asunto tan importante como es el presupuesto para el año 2016. La comisión informativa tuvo lugar a las 9,30 horas, y la sesión plenaria a las 10,30 horas. Entre el final de la comisión y el principio del Pleno apenas transcurrieron cinco minutos. Rogamos que, en asuntos tan importantes como estos, se dé un plazo de tiempo más amplio para que los concejales de los grupos políticos podamos debatir con nuestros compañeros sobre lo que se diga en la comisión y lo que se pueda aportar en la sesión plenaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en consideración el ruego planteado.

2. En la última sesión ordinaria de octubre de 2015 presentamos una moción relativa a la puesta en marcha de un programa de ayudas para compra de material escolar y libros de texto, destinando una partida presupuestaria anual para tal fin. Entre los argumentos que dábamos para crear esas ayudas dijimos que la Junta de Castilla y León había recortado en materia educativa desde el año 2012, por lo que el Alcalde nos acusó de “demagogia o de ignorancia”. En la siguiente sesión extraordinaria, el 24 de noviembre, quisimos aportar los datos para demostrar que

no decíamos nada que no fuera conocido por quien se preocupe un poco de contrastar las cifras, pero el Alcalde nos dijo que no procedía; que en la próxima sesión ordinaria lo hiciéramos como creyéramos oportuno. Si cualquiera se preocupa de entrar en la página web de la Junta de Castilla y León y, con un poco de paciencia, compara los datos económicos de unos años y otros, verá que desde el Grupo Municipal Socialista no mentimos en ningún momento, y que los recortes en educación son más que evidentes. Continúa refiriendo datos comparativos entre los años 2010-2014 y porcentajes presupuestarios en relación al PIB, para concluir que la Junta de Castilla y León, igual que el Gobierno Central, ha aplicado recortes en materia educativa

Y concluye con el ruego de que, la próxima vez que se presente una moción en cualquier sentido, se contrasten los datos antes de tildar de demagogia o ignorancia a ningún miembro de esta Corporación.

Responde el Sr. Alcalde que, la manera de presentar la moción, parecía dar a entender que alguna familia de Mayorga se viera obligada a privar a sus hijos de ir al colegio, por cuestiones económicas y repite lo ya explicado en la referida sesión, en cuanto a coordinación con los Servicios Sociales para que, si existe algún caso puntual de falta de ayudas para libros o material escolar, lo pongan en conocimiento del Ayuntamiento para actuar en consecuencia, y por eso la utilización de esas palabras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 20,36 horas, de lo que como Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,